



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE, Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS GÓMEZ PALACIO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL**, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** POR CONDUCTO DE LA **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONAGUA**”, REPRESENTADA POR EL **ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA** Y EL **M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR Y SECRETARIO GENERAL** RESPECTIVAMENTE, A TRAVÉS DE LA **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS CAMPUS GÓMEZ PALACIO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR**, EL **D.C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**LA INSTITUCIÓN**”, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO **EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES:**

### **I. DE “LA CONAGUA”:**

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- I.2** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confiere la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento interior, y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y su decreto que lo reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones publicado en el mismo instrumento el 12 de octubre del 2012.
- I.3** Que el Ing. José Armando García Triana, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua, tiene la facultad de suscribir el presente convenio, en los términos de los Artículos 1º,

6°, párrafos segundo, 9° párrafo primero, fracción II, 10,11 Apartado B, fracción I, 73 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012.

- I.4 Que la celebración del presente Convenio de Colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 Que tiene su domicilio en Calz. Manuel Ávila Camacho No. 2777 Oriente Col. Magdalenas C.P. 27010, Torreón, Coah.
- I.6 Se encuentra registrada en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público SMA060626881

## II. **DECLARA “LA INSTITUCION” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- La Universidad Juárez del Estado de Durango es una Corporación Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de “**LA UJED**”, que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura, lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.2.- Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de LA INSTITUCIÓN de acuerdo al artículo 6 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.3.- Que la misma fue creada mediante decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y decreto No.7, de fecha 7 de octubre de 2010 y se rige por la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

II.4.- Que el **C. P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 14 de Diciembre de 2012, fue electo como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2012-2018, mediante acta protocolizada número 14,285, volumen 232, de fecha 16 de diciembre de 2012, bajo la fe del Notario Público Número 22, C. LIC. EDUARDO G. GUTIÉRREZ RUÍZ.

II.5.- Que el **C. M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO**, es designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de Diciembre de 2012, expedido por el Rector, cuyas

funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

**II.6.-** Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango el Rector es el Representante Legal, manifestando bajo su más estricta responsabilidad que hasta la fecha no le han sido revocado dicho nombramiento y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento.

**II.7.-** Que señala como domicilio legal el ubicado en: **CONSTITUCIÓN #404 SUR, ZONA CENTRO, C. P. 34000, DURANGO, DURANGO.**

**II.8.-** Que su clave de inscripción en el R.F.C. ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria es UJE570321HBO.

**II.9.-** Que la Facultad de Ciencias Químicas Gómez Palacio, dentro de las carreras y Maestrías que imparte se encuentra las de Químico Farmacéutico Biólogo e Ingeniero Químico en Alimentos, Maestría en Ciencias Químicas, así como el Doctorado Interinstitucional en Ciencias Biomédicas por lo que tiene necesidad de que sus alumnos realicen servicio social y prácticas profesionales que les permita adquirir una experiencia práctica, realizar investigación y difundir la cultura. Que la Facultad se encuentra ubicada en Av. Artículo 123 s/n del Fraccionamiento Filadelfia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. Con números telefónicos de contacto: 714 70 90 y 715 88 10, con el correo electrónico universitarios.fcq@hotmail.com

**II.10.-** Que la Facultad de Ciencias Químicas campus Gómez Palacio, Dgo., está representada por su Director, el D.C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

**II.11.-** Que la I.Q.A SANDRA PATRICIA REZA NATERA, es la Coordinadora del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Ciencias Químicas campus G.P. Dgo.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1** Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo “el programa de servicio social y/o prácticas profesionales”.

**III.2** Ambas partes estiman pertinente concertar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases generales aplicables a los Convenios Específicos de Colaboración.

**III.3** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3º, 17º, 32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 9, 12 bis 1, 12 bis 2, 12 bis 4 primer párrafo, 12 bis 6, 15 y 113 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 2, 4, 6, 23 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto de y Responsabilidad Hacendaria 32, 39, 40, 42 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria 4 y 127 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción VII, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado b fracción I, 73 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Octubre de 2012 “LAS PARTES” celebran el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

“**LA CONAGUA**” y “**LA INSTITUCIÓN**”, manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo el programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo.

**SEGUNDO:** Colaborarán conjuntamente en las áreas sustantivas previamente aprobadas por el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte.

### **TERCERO: COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio en Específico de Colaboración, “**LA CONAGUA**” adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante las Instituciones Educativas a nivel profesional y técnico, los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de “**LA CONAGUA**” a fin de captar el mayor número de prestadores.
- b) Registrar ante las Instituciones Educativas que así lo soliciten, los programas de actividades en los que participan los prestadores.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo que permitan su participación en actividades reales con su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa.
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.
- f) Una vez que se da la respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, asimismo generar credencial.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales la fecha de inicio, horario y lugar al que se debe presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales del prestador.

### **CUARTO: COMPROMISOS DE “LA INSTITUCIÓN”**

**LA INSTITUCIÓN** se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte.
- b) Extender a los estudiantes historial académico emitido por **LA INSTITUCIÓN** educativa en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica el programa de servicio social y/o prácticas profesionales de “**LA CONAGUA**”.
- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de conformidad con el presente convenio de colaboración específico que se celebre con “**LA CONAGUA**” en los términos que dispone la Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

- f) Solicitar a los Candidatos el reporte de las horas prestadas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.** Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, ambas partes se comprometen a:

- a) Incorporar estudiantes en el marco de los programas: Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de **“LA CONAGUA”**.
- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen con base a los tiempos establecidos en las Cartas de Aceptación.
- c) Designar un responsable que sirva de enlace de comunicación y seguimiento entre ambas partes.
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”**, que acrediten su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales al amparo de este convenio.
- e) Ambas partes se obligan a guardar y a exigir a los estudiantes la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de la **“LA INSTITUCIÓN”** y de **“LA CONAGUA”** sobre la que lleguen a tener acceso, abstenerse de usar, diseminar o revelar toda la información que le haya sido transmitida, entregada o revelada, ni en beneficio propio ni de terceros en virtud de que toda la información será considerada como “Información Confidencial” tanto en forma verbal, visual, impresa, grabada en medios magnéticos, microfilmada electrónica o proporcionada de cualquier otra forma con motivo del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún otro dato que se considere confidencial.

**SEXTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.-** Los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”** que deseen prestar su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales, participando en el programa amparado por este convenio, deberán respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **“LA CONAGUA”** a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

**SÉPTIMA RELACIÓN LABORAL** Las partes convienen que los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”** que presten su Servicio Social o Prácticas Profesionales al amparo de este convenio, no originará obligaciones de carácter laboral, por lo que las partes asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social.

**OCTAVA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente Convenio será hasta el 30 (treinta) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, previa notificación por escrito a la otra

parte, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, sin menos cabo de las acciones que se estén llevando a cabo en ese momento. En tal caso ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como terceros.

LÉIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y AL ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**POR “LA COMISIÓN NACIONAL  
DEL AGUA”**

**POR “LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL  
ESTADO DE DURANGO”**

**ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS  
CENTRALES DEL NORTE**

**C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NAVAR  
GARCÍA  
RECTOR**

**TESTIGO**

**M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO  
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. EDUARDO GARCIA GRANADOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS CAMPUS GÓMEZ  
PALACIO, DGO.**

**I.Q.A SANDRA PATRICIA REZA NATERA,  
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIO SOCIAL Y BOLSA DE  
TRABAJO**

**TESTIGO**

**I.Q.A ALMA ALEJANDRA PERALTA  
CABALLERO  
SECRETARIA ACADÉMICA**